



PL-227/25

La Paz, 30 ENE 2026

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 0232/2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 581 de 10 de noviembre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación de un predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz inmerso en la Planimetría de Sustitución Sub Unidad Vecinal Mariscal Santa Cruz, Sector Fe y Alegría de la zona La Portada en favor de los señores Saturnina Condori de Sullca y Angel Ancelmo Sullca Apaza.

Al efecto adjunto la siguiente documentación en 1 ejemplar original y 2 copias simples conforme lo requerido:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N°219 de 31 de enero de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 581 de 10 de noviembre de 2025.
- Fotocopia Legalizada de informe CITE: SAMP-UFPDM N°1670/2015 de 4 de noviembre de 2015



19-558-55

- Fotocopia Legalizada de informe CITE: DATC-UACT N°1885/2015 de 14 de septiembre de 2015
- Fotocopia Folio Real N°201099002353
- Fotocopia Certificado Catastral: 201-038-0091-0008
- Orden de pago DGAJ-DAL N°05 de 26 de febrero de 2018
- Informe Legal DGAJ-DAL N°291/2018 de 9 de agosto de 2018
- Informe SMP-DDAT-UDUT N°1792/2024 de 31 de diciembre de 2024
- Fotocopia simple de las cédulas de identidad de Saturnina Condori de Sulca y Angel Ancelmo Sulca Apaza

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Juan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
HIAD/AMP/msq
HR581
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP

Judith
Quevedo L.
Mo.Bo.





EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas N°219 de 31 de enero de 2017 y N° 581 de 10 de noviembre de 2025, el Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ley Municipal Autonómica N°219 de 31 de enero de 2017, se autorizó la adjudicación a título oneroso de una extensión superficial de 86.90m², ubicado en la calle S/N 1 de la zona La Portada inmersa en la Planimetría de Sustitución Sub Unidad Vecinal Mariscal Santa Cruz Sector Fe Y Alegría de la zona de la Portada, signada con el con Código Catastral 038-0091-0008 e inscrita en Derechos Reales dentro de una superficie mayor bajo el Folio Real N°2.01.099.0023353, en a favor de los ciudadanos Saturnina Condori de Sulica v Angel Ancelmo Sulica Apaza, asimismo instruyó la tramitación del Anteproyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa Plurinacional

Mediante Ley Municipal Autonómica N° GAMLP N°581 de 10 de noviembre de 2025, dispuso "Modificar el artículo segundo de la Ley Municipal Autonómica N° 219 de 31 de enero de 2017, Ley de Autorización de enajenación a título oneroso del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en la Planimetría de Sustitución Sub Unidad Vecinal Mariscal Santa Cruz, Sector Fe y Alegría de la zona La Portada en favor de los señores Saturnina Condori de Sulica y Angel Ancelmo Sulica Apaza, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"La enajenación que se autoriza, deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, previo cumplimiento del pago por parte de los beneficiarios."

Mediante Informe DATC-UACT N° 1885/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, elaborado por la Saneadora y Analista Legal dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, señaló que en el marco de la Ley N° 247 de



Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbano destinados a Vivienda y sus lineamientos para el Procesamiento de Tramites, se concluyó que la señora Saturnina Condori de Sullca ha cumplido con los requisitos determinados en la norma, respecto a la solicitud de transferencia del predio consignada como Área de Equipamiento (EQ-2) con una superficie de 86,90 m2 bajo el Código Catastral 038-0091-0008, estando en actual posesión de la solicitante de adjudicación, el área Aprobada, que se trata de propiedad municipal con registro técnico y legal, no existe conflictos motivo de solicitud de transferencia a título oneroso.

Mediante Informe SAMP- UFPDM N° 1670/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015 elaborado por la Fiscal Predial dependiente de la Subalcaldía Maximiliano Paredes MD-2 se realizó una inspección, al lote N° 8 ubicado en la calle S/N 1 de la zona La Portada, con Código Catastral N°038-0091-0008 en posesión de los señores Saturnina Condori de Sullca y Angel Ancelmo Sullca Apaza.

Mediante orden de pago D.G.A.J.-D.A.L. N° 05 de 2 de febrero de 2018, se emitió el Formulario Único Municipal con número de orden 2842028 en fecha 26 de febrero de 2018, fecha en la cual el señor Angel Ancelmo Sullca Apaza realizó el pago correspondiente, conforme comprobante de pago N°559436.

Mediante informe D.G.A.J.-DAL N°291/2018 refirió que "(...) el valor catastral del bien inmueble asciende a un monto de 10.514,90 Bs. (Diez mil quinientos catorce 90/100 Bolivianos) monto de dinero que fue cancelado, como se puede evidenciar en el Formulario Único Municipal con número de orden 559436 de fecha 30 de febrero de 2018.

Mediante informe SAMP-DIFT UFTDM N° 236/2023 de 10 de julio de 2023 señaló: "(...) la ocupación del predio está a nombre de los señores Angel Ancelmo Sullca Apaza y Saturnina Condori de Sullca, los cuales viven en el lugar".

Mediante Informe SMP-DDAT-UDUT N°1792/2024 de 31 de diciembre de 2024, señaló "la situación del predio no ha cambiado respecto a la planimetría vigente, ni fueron modificados los datos técnicos relacionados al mismo (...)"





LEY No.
LEY..... DE.....DE 2025
RODRIGO PAZ PEREIRA

PL-227/25

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de extensión superficial de 86.90m², ubicado en la calle S/N 1 de la zona La Portada inmersa en la Planimetría de Sustitución Sub Unidad Vecinal Mariscal Santa Cruz Sector Fe Y Alegría de la zona de la Portada, signado con el con Código Catastral 038-0091-0008 e inscrito en Derechos Reales dentro de una superficie mayor bajo el Folio Real N°2.01.099.0023353, en favor de los señores Saturnina Condori de Sullca y Angel Ancelmo Sullca Apaza, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N°219 de 31 de enero de 2017 y Ley Municipal Autonómica N° 581 de 10 de noviembre de 2025, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

(Lucy
Quevedo L.
Voz)


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

